

DECRETO N° 3490.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3347 de fecha 4 de mayo de 2016 de esta Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Créase copia autenticada por Escribano Público de todas las resoluciones del Intendente Departamental que haya adoptado en cumplimiento a sus funciones, cualquiera sea el soporte en que se encuentren, ya sea electrónico, manuscrito, etcétera, esto es libro de resoluciones u otros archivos”.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a seis de junio
del año dos mil dieciocho

Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario